

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 23 DE
AGOSTO DE 2018.**

REPRESENTANTES

PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

VOCALES:

D. Pedro M^a Martínez Juango,
Alcalde de Urroz- Villa.

D. Antonio San Miguel Jimenez,
Alcalde de Unciti.

D.^a Amaia Ekisoain Gorriz,
Alcaldesa de Lizoain-
Arriasoiti.

D. Elsa Plano Urdaci.
Representante de Izagaondoa.

Excusa Asistencia:

D. Izaskun Zozaya Yunta,
Alcaldesa de Monreal.

**SECRETARIA DE LA
MANCOMUNIDAD:**

D. Eva M^a León Gárriz.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz- Villa, siendo las catorce horas del **día 23 de AGOSTO de 2018**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de IBARGOITI y Presidente de la Mancomunidad, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acta de la sesión anterior de 10 de mayo (ordinaria).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión, cuya copia ha sido entregada a los convocados, sin que se realice ninguna.

No existiendo reparos, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última asamblea.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, correspondiente a las numeradas con los números 77 a 83.

RESOLUCIÓN 77/2018 de fecha 5 de junio, del Presidente de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, por la que se autoriza a Iriarte Eransus Ramon y Sergio S.C.A. acometida de aguas para explotación ganadera sita en parcela 63 del po. 2.

RESOLUCION 78/2018, de 14 de junio, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Jose Javier Eslava Armendariz, por la que se delega las funciones de Presidente de la Mancomunidad en el Vicepresidente D. Alejandro Cortés Jiménez durante su ausencia.

RESOLUCION 79/2018 de 19 de junio, del Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Alejandro Cortes Jimenez, por la que se decreta la contratación temporal de D^a. REBECA SARASATE EQUIZA como auxiliar administrativo nivel D desde el día 25 de junio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 80/2018 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA por la que acuerda aprobar el proyecto "APOYO A AUXILIARES ADMINISTRATIVOS 2018" y presentar solicitud de ayuda a Entidades Locales por contratar personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social para el año 2018

RESOLUCION 81/2018, de 25 de junio, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se procede a liquidar tasas por abastecimiento y saneamiento a Iñaki Iturralde Guilzu de vivienda en C/ Urrozgoiti n° 12 en Urroz Villa.

RESOLUCIÓN N° 82/2018 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA por la que acuerda aprobar el proyecto "APOYO A SERVICIOS MULTIPLES 2018" y presentar solicitud de ayuda a Entidades Locales por contratar personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social para el año 2018

RESOLUCION 83/2018, de 25 de julio, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se autoriza el abono de los atrasos de 2018 en la nómina del mes de agosto.

3.- Cuenta General del Ejercicio 2017.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga del ejercicio 2017, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra la Asamblea por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga del ejercicio 2017.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Contrato de Obra de Solución Mendinueta Fase 6ª Conducciones Izagaondoa y Lizoain.

"Visto el expediente abierto tramitado para adjudicar el contrato de las **“Obras de Abastecimiento en Alta de Solución Mendinueta 6ª Fase Conducciones de Izagaondoa y Lizoain”**.

Visto que se han presentado a la licitación dos empresas especializadas en la ejecución del servicio objeto del contrato, siendo las mismas APEZETXEA ANAIK S.L Y LAKITA S.A.-CONSTRUCCIONES ARROYO ESARTE.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación que establece como más ventajosa la oferta presentada por LAKITA S.A.-CONSTRUCCIONES ARROYO ESARTE que se adjunta a la presente resolución y en virtud de las competencias establecidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2001, la Asamblea por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.-Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de **Obras de Abastecimiento en Alta de Solución Mendinueta 6ª Fase Conducciones de Izagaondoa y Lizoain”** a la empresa LAKITA S.A.-CONSTRUCCIONES ARROYO ESARTE, por el precio de **328.777,45** euros (sin incluir IVA).

Segundo.- Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde la notificación de la presente resolución deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 12 del pliego de condiciones que rige la contratación.

Tercero.- Informar asimismo a la empresa adjudicataria de que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de condiciones administrativas, no se podrá comenzar la obra hasta que no se haya producido la ocupación legal de los terrenos afectados.

Cuarto.- Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

Quinto.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el art.93 de la LFCP.

5.- Obras de Renovación de Fosa Séptica de Mendioroz promovidas por Nilsa.

Vista la comunicación de Nilsa de 10 de agosto de 2018, con registro de entrada 390, por la que se remite la Propuesta para la promoción, ejecución y operación de las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas en el ámbito de competencia de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y el Modelo de Acuerdo a

adoptar por la Mancomunidad para que Nilsa pueda acometer las actuaciones necesarias en las instalaciones de depuración ubicadas en el ámbito de su competencia.

Vista asimismo la carta de Nilsa de fecha 13 de agosto, con registro de entrada 396 por la que se remite el Proyecto de Renovación de fosa séptica de Mendioroz y se solicita su aprobación y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de S.A. de Izaga, la Asamblea acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Confirmar su voluntad respecto a la ejecución de las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra en lo referente a esta Entidad.

Segundo.-Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra el establecimiento de un régimen de cooperación.

Tercero.- Aprobar los términos expresados en la propuesta presentada por NILSA en relación a los siguientes conceptos:

- a) Redacción de proyectos y pliego de condiciones.
- b) Gestión de expropiaciones.
- c) Contratación de las obras.
- d) Dirección Técnica de las obras.
- e) Abono de las obras y gastos.
- f) Operación y mantenimiento de las instalaciones.

Cuarto.- Comprometerse a abonar a NILSA el IVA correspondiente a la ejecución de las instalaciones, autorizando a que, en caso de impago total o parcial, se abone a NILSA la cantidad resultante con cargo al Fondo de Participación de los Impuestos de navarra correspondiente a esta Entidad Local.

Quinto.- Comprometerse a aprobar la disponibilidad de los terrenos que puedan ser propiedad de esta entidad local libre de cargas.

Sexto.- Aprobar el proyecto de “Renovación de fosa séptica de Mendioroz” que está incluido en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a NILSA y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

6.- Adhesión al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y al Texto Refundido del Estatuto del Personal.

El Sr. Presidente informa de que se celebró una reunión con el delegado de personal para negociar el Convenio Colectivo a aplicar tanto al personal laboral, como al funcionario y contratado administrativo.

La propuesta formulada por el delegado de personal es la adhesión por Mancomunidad de S.A. de Izaga al *“Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones legales de aplicación que lo desarrollen actualmente y en el futuro para el personal Funcionario y contratado Administrativo.*

- Al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y demás disposiciones legales de aplicación y a las mejoras establecidas por el Texto Refundido del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra o cualquiera de sus desarrollos normativos para el personal Laboral. Estas normas se aplicaran conforme al principio de la norma más favorable o condiciones más beneficiosas para los trabajadores y trabajadoras laborales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

- La Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga respetará los acuerdos previos firmados a la fecha de esta adhesión y mantiene su capacidad negociadora y contractual sobre las cuestiones que tiene potestad.”

Vista la propuesta, la Sra. Alcaldesa de Lizoain-Arriasgoiti propone, si es legal, suprimir la frase *“Estas normas se aplicaran conforme al principio de la norma más favorable o condiciones más beneficiosas para los trabajadores y trabajadoras laborales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga”* porque interpreta que si se produce por Gobierno de Navarra una modificación al convenio mas restrictiva se aplicaría lo mas favorable.

A continuación la Asamblea por unanimidad propone que se consulte con la asesoría laboral si es obligatorio que conste la frase y acuerdan dejar el asunto sobre la mesa.

7.- Informes de Presidencia.

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones:

-Administración Electrónica. Se da cuenta de que se ha decidido instalar un nuevo servidor y migrar al CSR y mas adelante se adaptaran las fotocopiadoras para que tengan el sello de órgano y poder autenticar documentos. Informa de que el contrato con Benoba de las fotocopiadoras termina en 2019.

-Contratación de Santiago Teruel para refuerzo de brigada en verano y de la de J. Ignacio Barrenechea como suplente de Ulises.

8.-Ruegos y preguntas.

-El Alcalde de Unciti manifiesta que la brigada ha solicitado que se les abone mas dinero por las guardias localizadas. La alcaldesa de Izagaondua plantea hacer un estudio de los partes de las horas realizadas y promedio. También mencionan la falta de cobertura de los teléfonos móviles de Valentin y Antxon. El alcalde de Unciti dice que van a hablar con la empresa de telefonía.

-El Alcalde de Unciti plantea el pedir subvenciones para actividades de la tercera edad y manifiesta que pasará la información al resto de alcaldes.

-La Alcaldesa de Lizoain-Arriasgoiti manifiesta su desacuerdo con el artículo publicado en la revista Izaga nº21 de junio de 2018 página 12 y titulado "Monreal, ante el proyecto de reforma de la administración local de Navarra" firmado por la Agrupación Independiente Lacarra relativo a la reforma del mapa local ya que considera que es un artículo de opinión, no hace ningún favor a la Mancomunidad y no debería utilizarse la revista para esto pues no es este el fin de la misma. La alcaldesa de Izagaondoa manifiesta asimismo su desacuerdo con este artículo puesto que no se puede usar la revista común para hacer propaganda. Asimismo manifiesta que Izagaondoa no ha publicado nada en la revista por su decepción con varios de los acuerdos adoptados por la Mancomunidad. El alcalde de Unciti manifiesta que no le gusta que en la revista aparezcan artículos sobre política y plantea establecer unos criterios para las publicaciones.

-La Alcaldesa de Izagaondoa felicita al Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti por el homenaje sobre Memoria Histórica que tuvo lugar en Lizoain el 18 de agosto. Asimismo manifiesta que iba a preguntar a la alcaldesa de Monreal si se van a implicar en el proceso de recuperación de los cuerpos de una de las mayores fosas que hay en el término de Monreal, pero como no ha venido ningún representante manifiesta que presentará instancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,